OTROSÍ MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE ADQUISICION No. 20250957, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487 de Sogamoso, en calidad de gerente de Contratación según Acta de Posesión 259 del 30 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación No. 647 de 2024 quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.**S identificado con NIT 900.805.341-7 representado legalmente por **MILTON ARTURO GOMEZ LEGUIZAMON identificado con C.C 7,187,610** quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición al presente Contrato de adquisición **20250957** de fecha veintidós (22) de octubre del 2025**,** el cual se encuentra vigente, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintidós (22) de octubre del 2025 se suscribe Contrato de adquisición No. **20250957** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SERVIDOR, UPS, DISCOS SÓLIDOS, SCANNER Y DEMÁS PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL CUARTO DE DATOS Y/O OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO . 2.** Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES ($83.000.000) M/CTE. 3.** Que el plazo de ejecución es de un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día 30 de octubre del 2025, que el presente contrato fue susceptible de una prórroga por un plazo de quince (15) días quedando su nuevo plazo de terminación el catorce (14) de diciembre del 2025 **4**. Que el día 11 de diciembre del 2025 se allego solicitud de modificación, por el secretario de tecnología e innovación y el supervisor del contrato, quien da un concepto de viabilidad a la petición realizada por el contratista. **5** que de acuerdo con la solicitud mencionada en el numeral inmediatamente anterior, la gerencia de Contratación, establece que se trata de una modificación necesaria para garantizar la ejecución total de las diferentes actividades contempladas en el contrato ya identificado. **6.** ***(…)*** *Oficio de fecha 10 de diciembre de 2025 enviado por SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA distribuidor mayorista autorizado en Colombia para Lenovo y oficio de fecha 10 de diciembre presentado por el Contratista GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.S. Igualmente precio del mercado de equipo solicitud de cambio y ficha técnicas. Con el fin de informarle sobre las circunstancias que rodean el cumplimiento del objeto del Contrato No. 20250957.Teniendo en cuenta el oficio presentado por SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA distribuidor mayorista autorizado en Colombia para Lenovo donde se informa que la Empresa Gómez Delgado Ingenieros S.A.S. (NIT. 900805341-7) adquirió las estaciones de trabajo Lenovo (número de parte 30JR000QLM), se nos comunicó que, debido a circunstancias comerciales y de tránsito internacional, el ingreso de dicho modelo al país ha sufrido un retraso en su transporte marítimo. El arribo a puerto nacional está previsto entre los días 18 y 23 de diciembre de 2025, y la fecha estimada de entrega final es el 12 de enero de 2026, una vez concluidos los trámites de legalización y nacionalización ante la DIAN.*

*Adicionalmente, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, el proveedor informó que, con el objetivo de dar cumplimiento al contrato y ante la imposibilidad de la llegada de los equipos Lenovo estipulados en la modificación del 28 de noviembre de 2025, por motivos de importación, se ve en la obligación de solicitar la entrega de equipos de especificaciones técnicas mejoradas. El cambio propuesto consiste en la entrega de equipos marca Dell, manteniendo las especificaciones e incluyendo una mejora en la memoria RAM, que pasa de 16 GB a 32 GB. El monitor pasa de ser inclinable a permitir el ajuste en altura, inclinación basculación y reclinación. El proveedor manifiesta que, a pesar de que el precio de mercado de estos equipos Dell supera el precio ofertado (estudio mercado el precio oscila en la suma de $16.300.000 que corresponde a CPU y/o torre más el monitor $1.777.644) sostendrá el valor contractual, asumiendo la diferencia para no generar desequilibrio económico o detrimento patrimonial, manteniendo así el valor del Contrato 20250957. En atención a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad y no constituir una reserva presupuestal, esta Secretaría ha verificado las especificaciones técnicas de los equipos y monitores propuestos. Se comprobó que estos cumplen con las especificaciones estipuladas y ofrecen la mejora de memoria RAM que pasa de 16 GB a 32 GB. Igualmente, se verificó el precio en tiendas autorizadas DELL, el valor es superior al ofertado en el contrato 20250957 anexándose el soporte correspondiente. Por lo expuesto, esta Secretaría considera viable la parte técnica y financiera, aceptando el cambio propuesto por el oferente.**(…).** **7.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **8.** *Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dice:* ***(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)***.. **9.** En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: modificar los siguientes ítems los cuales hacen parte de las condiciones técnicas solicitas:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNTARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

5	WORKSTATION MARCA:DELL REFERENCIA: Pro Max T2 PMTU98G Dell Pro Max T2 Procesador: Intel Core Ultra 9 285 (36 MB cache 24 cores 24 threads 1.9 GHz to 5.6 GHz, 65W) Memoria 32GBx1, 5600MHz UDIMM non-ECC DDR5, crece a 128GB en 4 slots Disco solido 1TB SSD Tarjeta de video: Nvidia RTX A1000 8GB, 4 Mdp. Puertos: USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gb/s), USB 3.2 1.ª generación (5 Gb/s) con PowerShare, USB 3.2 de 2.ª generación (10 Gb/s) tipo C, USB 3.2 de generación 2x2 (20 Gb/s) tipo C con PowerShare, (2) DisplayPort 1.4a HBR3, USB 3.2 de generación 2x2 (20 Gb/s) tipo C, Puerto Thunderbolt, (2) Puertos USB 2.0 (480 Mb/s) con SmartPower, (2) USB 3.2 de 2.ª generación (10 Gb/s), RJ45 (1 GbE) Ethernet. CHIPSET Intel® W880. SEGURIDAD DEL HARDWARE 1 ranura para el cable de seguridad Kensington 1 orificio para candado 1 cubierta de cables bloqueable (opcional) 1 Bisel bloqueable y llave para HDD SATA de acceso frontal (opcional) Switch de intrusión en el chasis Módulo de plataforma segura (TPM) 2.0 TPM integrado Intel Conexión Wifi Intel Wi-Fi 6/7 2x2 Bluetooth 5.4 Licencia: Windows 11 Pro Garantía: En sitio 3 años, Teclado y mouse USB	2	$9.750.000	$11.602.500	$23.205.000
6	MONITOR MARCA: DELL REFERENCIA: U2724D Tamaño: 27 pulgadas monitor VGA & HDMI Capacidad de ajuste Altura, inclinación, basculación y reclinación RESOLUCION 1980 X 1080	2	$595.000	$708.050	$1.416.100

Nota: las siguientes condiciones técnicas se modifican a mutuo acuerdo con el supervisor del contrato y el contratista toda vez que el oferente realiza el mejoramiento de las mismas, esto sin afectar el valor inicial establecido. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA TERCERA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA:** el contratista se compromete a pagar lo correspondiente a las estampillas municipales **CLAUSULA QUINTA : DOCUMENTOS:** Son parte integral de este otro si, la solicitud de modificación por parte de la unidad ejecutora y el oficio radicado por parte del contratista.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Manuela Borda- Abogada contratista
Reviso: Angie Melisa Rodríguez / gerente de Contratación